

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DIMAO/DICION/DAJ/MTMR/

PUENTE ALTO,

19 ENE 2016

EX. N° 77 VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, La ley. N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento establecido en el DS 250/2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) El incendio constatado en el mes de Enero de 2016, en el Relleno Sanitario "Consorcio Santa Marta S.A.", que afecta a gran parte de la población ubicada en la Región Metropolitana, y que ha causado el cierre de este vertedero, lugar donde esta Municipalidad tiene contratada la disposición final de los residuos de la comuna.

2) El Memorándum N°24 de fecha 19 de Enero de 2016, emanado de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, que refrenda lo acontecido respecto del incendio y el cierre del vertedero para la recepción de todo tipo de residuos, solicitando la dictación de un decreto de Emergencia

3) La urgencia que reviste la emergencia señalada, afectando en lo que a Puente Alto se refiere, en materia sanitaria, a los vecinos que viven en esta comuna, si no se ejecutan las acciones tendientes a efectuar el retiro y la recolección de los residuos sólidos domiciliarios y otros, en la oportunidad y celeridad requerida. Lo que determina la necesidad de actuar en carácter de urgente con la finalidad de resguardar la salud de los habitantes y proceder a la prevención de riesgos en dicha área.

4) Que los hechos expuestos, son demostrativos que la situación que afecta a los vecinos de la comuna de Puente Alto, requiere de una urgente e inmediata reacción por parte de la autoridad, conforme a lo señalado en el artículo 8° letra c) de la Ley N° 18.886, y artículo 10 número 3 del Reglamento de la citada Ley

DECRETO:

DECLÁRASE LA EMERGENCIA Y URGENCIA de la situación que afecta a los habitantes de la comuna de Puente Alto, frente a un eventual peligro de riesgo para la salud de éstos, y la prevención de una posible emergencia sanitaria.

Efectúense todas las acciones y actos administrativos necesarios que permitan solucionar la situación imperante, y resguardar la salud de los habitantes de esta comuna.

Regístrese, comuníquese, y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
PUENTE ALTO
GERMÁN GODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
JOSÉ LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)